



ACUERDO Nro 037-07 (noviembre 15 de 2007)

Por medio del cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Envigado+

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Nacional, artículo 313 numeral 5, 6 y 315; Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 10 párrafo 1º, ley 823 de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase como Política de Equidad de Género para las Mujeres de Envigado, el presente acuerdo y la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DE ENVIGADO+** como instrumento de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos para lograr el mejoramiento de la posición situación y condición de las mujeres del municipio.

ANTECEDENTES

Después de Conferencia de Beijing, se ha considerado que en todas las sociedades las mujeres viven en posición de subordinación frente a los hombres y también se ha tomado conciencia de que éste es un asunto de interés público y mientras subsista esta desigualdad y discriminación no puede hablarse ni de democracia ni de desarrollo. Esta Conferencia declaró además que la principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos. Atendiendo la Declaración de Beijing de promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad y comprometerse sin reservas a combatir las limitaciones y obstáculos que impiden a la mujer disfrutar de una situación de igualdad con el hombre y a promover el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo, el municipio de Envigado a decidido adoptar como acción



afirmativa en favor de las mujeres, la política pública de equidad para las mujeres urbanas y rurales del municipio.

La igualdad de oportunidades para las mujeres se mide y valora en relación con los privilegios asignados por el sistema de género a los hombres. En nuestro país estos privilegios no están consagrados en la Legislación, todo lo contrario, desde la ley 28 de 1.932, la legislación colombiana ha marchado lenta pero inexorablemente hacia la igualdad absoluta en la consagración de derechos para mujeres y hombres. Pero esto no basta. Es necesario, pero no suficiente. Aún hoy se puede confirmar con hechos, que la posición de las mujeres en Colombia, sigue siendo inequitativa, subordinada y a pesar de su mayoría numérica, está subrepresentada en las esferas de poder, persistiendo su confinamiento en el espacio de lo privado y el cuidado.

El principio de igualdad tiene como complemento la no discriminación pero como no es suficiente la igualdad formal o de jure, se debe garantizar en primer lugar que la igualdad sea real y efectiva y que la igualdad de oportunidades no se quede en una igualdad de acceso sino también de resultados.

Para lograr la igualdad de hecho, se requiere la aplicación de acciones afirmativas o medidas de acción positiva que son %Estrategia (s) destinada (s) a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de unas medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales+

En nuestra Constitución Política el artículo 13, en su inciso segundo, establece la obligación para el estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados, es decir, aplicar acciones afirmativas, que son absolutamente constitucionales en interpretación de la Corte Constitucional: %En desarrollo del concepto de igualdad real y efectiva, las autoridades públicas están obligadas a introducir en sus actos y decisiones, elementos que desde el punto de vista formal podrían parecer discriminatorios, pero que sustancialmente tienden a lograr un equilibrio necesario en la sociedad, por cuya virtud se superen en la medida de lo posible, las deficiencias que colocan a algunos de sus miembros en notoria posición de desventaja.

%Con la expresión acciones afirmativas se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación+



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La adopción de una política pública en favor de las mujeres, es constitucional, pues es de obligatoria observancia para las autoridades colombianas de todo nivel, lograr que la igualdad en el ejercicio de los derechos, en especial el de llevar una vida digna, se de no solamente en el ámbito jurídico sino en la realidad.

Si Colombia, entonces, es un Estado Social de Derecho en el cual la búsqueda de la justicia social y la garantía de la igualdad son principios rectores de las instituciones públicas y si queda demostrado que las mujeres como grupo social viven en situación de desventaja por tener condiciones de acceso a los bienes y servicios que no son equitativos y porque existen parámetros de valoración cultural que las colocan por debajo de otros grupos sociales, la consecuencia ineludible e inaplazable es que es imperativo, no discrecional, que el Estado intervenga y diseñe mecanismos orientados a la búsqueda de los objetivos de igualdad y justicia social.

...Teniendo en consideración que la discriminación contra las mujeres está basada en patrones culturales e históricos de valoración de los roles sociales, es insuficiente abordarla con programas puntuales. Es necesario contar con políticas coherente y coordinadas que busquen afectar todas las esferas de la vida social en los que se manifiesta la inequidad+

Aceptando el mandato constitucional, la Ley 823 de 2.003 ordena incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las

mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.

El Estado colombiano, entonces, debe cumplir un papel en la producción de cambios en la situación y posición de las mujeres pues es su obligación comprometerse con la equidad, definida por la Corte Constitucional como igualdad real y efectiva: ~~La~~ igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican

diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se "autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales.

SITUACIÓN, CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.^{1[1]}

MANIFIESTO GENERAL

Vivir en una sociedad que visibilice y respete a las mujeres, que promueva su empoderamiento, inclusión y su participación en la gestión y en los beneficios del desarrollo.

Comité impulsor de la Política Pública
Del Municipio de Envigado.

Según el CENSO del DANE de 2.006, para el año 2005, (DANE 2006), la población total en el Municipio de Envigado era de 174.429 habitantes, de la cual 94.326, es decir el 54.% eran mujeres y 80.103, el 46% eran hombres. En la zona rural habitan 8.238 personas (4,72%) de las cuales el 49,90% son mujeres (4.261), esta cifra representa el 4,51% del total de las mujeres del municipio.

Las mujeres son mayoría en todo el municipio a excepción de la vereda Pantanillo en donde los hombres representan el 55% de la población.

Las mujeres en edad fértil representan el 30,72% del total de la población femenina.

En la composición de la población por grupos de edad y sexo, se puede observar que hasta los catorce años, el número de hombres supera ligeramente a las mujeres y a partir de los 15 años, en cada grupo de edad las mujeres presentan una ligera diferencia de población por encima de los hombres, lo que ratifica que también en Envigado nacen más hombres pero sobreviven más las mujeres.

ESTRATIFICACIÓN SOCIAL.

En el municipio de Envigado para el año 2005, el 42.4% del total de hombres y el 43% del total de mujeres habitaban viviendas del estrato socio económico 3 y en segundo lugar, tanto hombres como mujeres habitaban viviendas del estrato 2, que corresponde a estrato bajo y medio bajo respectivamente, según la ley 142 de 1994.

Del total de mujeres, las urbanas en su mayoría, en un porcentaje de 44,91%, viven en estrato 3 mientras que las rurales, en un 58.9% vive en viviendas estrato



2. Mientras en los estratos 5 y 6, viven el 10,67% de las mujeres urbanas y el 29,08% de las mujeres rurales, lo que evidencia una mayor concentración de riqueza en la zona rural junto a un mayor número de mujeres con sus necesidades básicas no satisfechas.

En la convalidación del diagnóstico con las mujeres rurales se evidenciaron las siguientes situaciones: En la zona rural los hombres ostentan la calidad de únicos propietarios de las viviendas que ocupa la pareja y la familia, lo que se convierte en una situación de desventaja para las mujeres y en la zona urbana se evidenció la situación de las madres comunitarias que carecen de vivienda y las mujeres adultas mayores que viven en vivienda propia pero en condiciones de pobreza.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y COMUNITARIA.

Í Las mujeres de Envigado están empoderadas social y políticamente, han logrado representación equitativa en los cargos de elección popular y la paridad en los cargos de decisión y tienen incidencia en las instancias en donde se toman las decisiones (Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública). Es el derecho más vulnerado según las mujeres del municipio.

Las mujeres expresan preocupación por la escasa participación en la toma de decisiones en escenarios de la vida donde se decide el devenir de ellas y del municipio (ámbito de lo público). Esto resulta paradójico si se tiene en cuenta su alta participación electoral (55.1%), lo que las debería poner en un lugar de exigibilidad, y a los gobernantes en el reconocimiento de las mujeres como actrices sociales y políticas.

En Envigado la administración municipal si cumple con la ley 581 de 2.000 o de equitativa participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública. Las mujeres de Envigado consideran que las mujeres que ocupen estos cargos deben ser sensibles, formadas y capacitadas con relación a los temas de mujer desde la perspectiva de género, y a propuestas que involucren un real progreso sociocultural y político de la población femenina. Sin esto, la participación de mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público, no implica necesariamente propuestas que transformen favorablemente la vida de las mujeres.

Consideran que los hechos concretos que presentan menos oportunidades para la mujer con relación al hombre son *en la toma de decisión (en lo público, lo doméstico y su sexualidad) y en el acceso al poder, en la política, y para acceder a cargos públicos y políticos.*

La gran mayoría de las mujeres que participaron en la convalidación del Diagnóstico con voces de mujeres plantean que *entre ellas, hay desconocimiento*

sobre sus Derechos. Opinan que para lograr mayor equidad en el Municipio, se requiere *de formación y capacitación en asuntos de género.* Transformar esta realidad de inequidad, requiere de espacios de formación permanentes para las mujeres, a partir de propuestas que incluyan la perspectiva de género, para poder resignificar el poder de las mujeres e introducir variables de pensamiento que fortalezca y privilegie el lugar de éstas en la sociedad.

En síntesis con relación a la Participación de las mujeres en el Municipio de Envigado, se podría afirmar que la participación está altamente limitada en el espacio laboral y político, impactando de manera significativa la oportunidad de decisión sobre asuntos fundamentales de desarrollo para las mujeres y la comunidad y sociedad en general. Igualmente, la participación de las mujeres aparece enmarcada y reducida únicamente en el ámbito doméstico o del hogar, la cual también se obstaculiza cuando no hay autonomía económica. Esta situación es una manifestación del concepto estereotipado y por tanto discriminatorio sobre la capacidad de las mujeres para proponer y decidir fuera del hogar.

Las tres respuestas priorizadas en la convalidación, según los diferentes grupos poblacionales con relación a este tema fueron: *poca participación de las mujeres en los asuntos políticos, la necesidad del ingreso económico para poder participar de la toma de decisiones y la toma de decisiones o participación esta limitado a los aspectos logísticos del hogar.*

En los últimos tres periodos no ha habido una mujer electa en el concejo municipal, aun cuando en la actualidad por renuncia de un concejal, llegó al concejo una mujer.

En los cargos de designación las mujeres cuentan con una representación del 40%.

En la Mesa trabajo^{2[2]} para la construcción del sueño del componente Participación realizada con las mujeres políticas en ejercicio o en uso de retiro, estas visibilizaron como situación desfavorable:

- ▪ Oposición del grupo familiar.
 - ▪ Complejo de culpa por creer estar abandonando o descuidando sus roles de mujer (madre, esposa, hija).
 - ▪ Falta carisma y empatía para liderar en la comunidad.
 - ▪ La cultura patriarcal no permite el surgimiento de liderazgos femeninos.
-

- El machismo femenino contribuye a perpetuar a los hombres en el poder político ya que las mujeres votan por ellos.
- Poca credibilidad en las capacidades de las mujeres.
- Ambientes al interior de los partidos políticos cerrados a la participación femenina cuando se trata de toma del poder o toma de decisiones por parte de las mismas.
- Temores de las mujeres para lanzarse a participar en política.
- Carencia o falta de apoyo económico para financiar las campañas.
- La maquinaria política no permite el acceso a nuevas figuras.
- Algunos partidos no tienen en sus estatutos definida la participación política de las mujeres según porcentajes o cuotas de representación.
- Rivalidades entre las mismas mujeres, que no permiten y ponen barreras a la participación efectiva de estas.
- Falta empoderamiento social, económico y político de las mujeres.
- Desconocimiento de sus fortalezas y habilidades en su accionar social comunitario.
- Falta capacitación en las mujeres en conciencia ciudadana y participación social y política.
- Carencia de tiempo para dedicarse a participar en política por los múltiples roles y responsabilidades asumidas en la vida familiar.

EMPLEO Y GENERACION DE INGRESOS

ÍEl trabajo doméstico de las mujeres es visibilizado como aporte a la economía y se tiene acceso a los recursos, la tierra y al crédito. Se tiene acceso por parte de las mujeres sin excepción a todos los niveles ocupacionales con ingresos dignos e iguales a los recibidos por los varonesÍ. (Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública).

En respuesta a la pregunta de cuales son los derechos más vulnerados, en la convalidación al diagnóstico con voces de mujeres las mujeres respondieron: *el derecho laboral, la igualdad en la remuneración económica de la mujer con respecto al hombre y la igualdad de oportunidades en el empleo.*

Los hechos concretos que denotan esta situación son *la no participación de la mujer en trabajos que impliquen fuerza física, la discriminación laboral y remuneración económica mayor para el hombre que para la mujer al desempeñar el mismo oficio laboral.*

Las respuestas a dichas preguntas señalan, múltiples manifestaciones de las mujeres que ratifican que efectivamente *son ellas quienes están por fuera de la fuerza laboral, no por desinterés o poca motivación para trabajar; por el contrario, apunta a los impedimentos para la obtención de oportunidades laborales debido a*



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la discriminación por razones de género y por tanto una clara manifestación de la vulneración de sus Derechos como ciudadanas.

Como respuestas más frecuentes se hallaba la discriminación de género como obstáculo para el ingreso al mundo laboral y en esa misma línea la discriminación por la edad, por la apariencia física, no hay estrategias municipales con relación a capacitación según demanda del mercado laboral, y que tenga a su vez en cuenta, las aptitudes y afinidades de las mujeres en las cuales ellas se puedan proyectar laboralmente.

Lo anterior evidencia con relación a la obtención de ingresos, que las mujeres del Municipio de Envigado sufren una marcada diferencia con relación a la población masculina. Esta diferencia, si bien aparece en un primer momento como un manifiesto desinterés de las mujeres por las actividades que están por fuera del ámbito doméstico, señala efectivamente una clara tendencia cultural que genera el replegamiento de las mujeres, inhibiendo su participación en escenarios productivos por fuera de las labores del hogar, limitando no solo su participación laboral, sino su desarrollo en los espacios de productividad económica y la posibilidad de la participación en la toma de decisiones en relación a la generación o no de ingresos. A si mismo, *se afirma con frecuencia la discriminación salarial con relación a lo que devenga un hombre y el necesario apoyo o padrazgo político para poder acceder a un empleo.*

Esta tendencia cultural formula en sí misma, una arraigada posición discriminatoria contra la mujer. De esta manera las oportunidades para la generación de ingresos esta ampliamente limitada y esto repercute no sólo en la participación en el campo laboral en las mujeres, además, se convierte en un impedimento para la participación en diferentes espacios, incluso y de manera marcada según lo referido por ellas, se conserva como una condición para que sus decisiones en el espacio del hogar y en la sociedad en general, sean tenidas en cuenta, generando a simple vista relaciones de permanente inequidad entre hombres y mujeres, que provocan diversas formas de violencia hacia la mujer, la mayoría de ellas soterradas pero no por ello dejan de ser un atropello a los derechos de las mujeres; y que perpetua la condición de pobreza y vulnerabilidad social, teniendo efecto permanentes en la estructura social y económica de la comunidad en general.

El mercado laboral para las mujeres de Envigado ofrece en su mayoría, trabajos de mano de obra no calificada y por ello es de fácil accesibilidad en cuanto no requiere mayor capacitación ni educación formal y mucho menos educación superior, pudiendo las mujeres que no han recibido formación académica o capacitación especializada acceder a él.

No obstante, dicho mercado, que brinda oportunidad laboral y sostenimiento a las mujeres y sus familias, también las mantiene en un nivel precario de subsistencia y por tanto en un deficiente nivel de vida, en cuanto limita la posibilidad de las mujeres a mejorar sus ingresos o crecimiento económico. Sin embargo, es posible mejorar las opciones laborales de las mujeres, a partir de la formación y capacitación para promover mano de obra capacitada, lo cual en último término puede ser traducido en acceso a mejor educación, salud, consecución y/o mejoras en la vivienda para las mujeres y sus familias, teniendo un enorme impacto en la economía y desarrollo social de la comunidad.

Mercado laboral. En todas las economías el talento humano directa o indirectamente representa el principal recurso productivo de bienes y servicios. La *Población en Edad de Trabajar* (PET) por definición es la proporción de la población total que tiene 12 años de edad o más. A su vez la PET se subdivide en: *Población Económicamente Activa* (PEA) y *Población Económicamente Inactiva* (PEI). Al interior de esta fuerza laboral existen otros dos grupos de interés los ocupados y los desocupados.

El segundo grupo que conforma Población en edad de trabajar (PET), es la *Población Económicamente Inactiva* (PEI): esta categoría comprende a todas las personas que en la semana anterior al censo no participaban en la producción de

bienes y servicios porque no lo necesitan, no podían por estar en otras actividades, no estaban interesadas en tener actividad remunerada o por que eran personas en situación de discapacidad física. Al indagar mas en este grupo se halló que el 66.7% de esta personas eran mujeres, esto puede tener correspondencia con la no valoración del trabajo doméstico, el cual está considerado en la población económicamente inactiva (PEI) y es un indicador de discriminación contra las mujeres.

Para el 2005 del total de población del municipio de Envigado, el 87% se encontraba en edad de trabajar y de esta el 55% eran mujeres. Del total de la población de mujeres el 88.2% estaba en edad de trabajar y del total de hombres el 85.6%. e puede observar una leve ventaja de las mujeres con respecto a los hombres, en edad de trabajar.

Del total de hombres y mujeres que representan la fuerza laboral o población

económicamente activa (PEA) en el municipio, el 56.7% son hombres y el 43.2% son mujeres que contrasta con el mayor porcentaje de mujeres 54.8% en edad de trabajar, siendo aun mayor la diferencia en el área rural: hombres 66% y mujeres 33.7%. Esta diferencia es mucho mas sensible si se observa que del total de hombres en edad de trabajar el 50.8% son económicamente activos y solo el 33% son mujeres, de lo que se puede deducir la discriminación y la no igualdad de oportunidades en el acceso de las mujeres al mercado laboral, en la vinculación en mayor porcentaje como beneficiarias al sistema contributivo de la salud y en el porcentaje altísimo de no afiliación a la pensión. Así mismo la no correspondencia de los altos niveles educativos con las oportunidades y acceso al trabajo.

ORGANIZACIÓN.

Í Las mujeres de Envigado están organizadas y participan en todos los espacios de concertación y toma de decisiones y sus redes sociales y productivas les proporcionan acceso al bienestarÍ . (Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública).

Diagnóstico Organizacional.

Para observar la realidad del estado de las organizaciones de las mujeres, se describirá y analizará el **Diagnóstico Organizacional** realizado por Amuenvigado, organización de segundo grado que agrupa 13 organizaciones de mujeres, realizado en 2005. Con ello se pretende que las acciones encaminadas a lograr beneficios para las mujeres, estén enfocadas a sus intereses y necesidades.^{3[3]}

El diagnóstico se aplicó a 28 organizaciones de mujeres, de las cuales 20 (el 73%) entregaron información. Estas agremian aproximadamente 2.964 mujeres de diferentes edades y están constituidas, la mayoría de ellas entre 5 y 10 años y el resto entre 3 y 5 años y mas de 10, trayectoria que habla de una relativa solidez.

Financiación:

La financiación considerada como uno de los referentes básicos de la sostenibilidad de cualquier organización, se podría considerar relativamente frágil en la medida en que en un porcentaje muy alto están dependiendo de actividades económicas informales y asistenciales como, bingos, rifas y donaciones y otra que por su naturaleza generan pocos ingresos como son los aportes de asociadas. Las otras fuentes de financiación que se podrían considerar por su origen, más formales y sólidas son poco representativas: apoyos nacionales, internacionales y venta de servicios.

Planeación y Administración:



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En los aspectos de planeación algunas de las organizaciones han desarrollado cultura organizacional, expresada en ejercicios de planeación estratégica que les ha permitido identificar su misión, visión, objetivos generales y específicos, estrategias a corto, mediano y largo plazo, procesos de planeación participativa, procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, políticas y reglamentos, proyectos en ejecución, en gestión y en formulación. Sin embargo es una situación que aun no es común a todas las organizaciones y en ello requieren de asesoría y acompañamiento para generar condiciones mas propicias para la gestión, la interlocución a nivel local, regional, nacional e internacional y entre otras, el logro de una financiación más sólida. Esta misma situación se expresa en la parte administrativa, donde la mayoría tiene estatutos, elaboran actas, y llevan una incipiente contabilidad

Logístico:

Presentan una gran debilidad en lo logístico, solo 5 organizaciones con una dotación mínima para el funcionamiento. En cuanto a locaciones físicas, 8 funcionan en la casa de alguna de las asociadas, solo 2 tienen sede propia, y el resto están en sede alquilada, en comodato o prestada. Esta situación se corresponde con la fragilidad en la financiación.

Áreas objeto de la Organización:

El gran énfasis de las áreas objeto de las organizaciones está puesto en lo económico y particularmente en la generación de empleo y desarrollo de proyectos productivos, le sigue la recreación y el deporte desde el fomento a la cultura, el arte y la recreación, luego la educación en temas como capacitación, investigación, liderazgo, empoderamiento y violencia intrafamiliar y en un cuarto lugar de importancia la salud entendida desde los derechos y la promoción de la salud sexual y reproductiva.

Requerimientos de las Organizaciones para su fortalecimiento

En Economía:

El mayor requerimiento está en lo económico: formulación y desarrollo de proyectos y gestión de recursos, lo que da cuenta de la fragilidad de la financiación de las organizaciones, y de la necesidad de la generación de ingresos para sus asociadas. Demandan a la Cooperación internacional como fuente de financiación, lo que puede convertirse además en puente para una comunicación global y en red. También plantean la necesidad de capacitación y de instalar en las organizaciones procesos administrativos y de contratación y de capacitación en artes y oficios

En Educación:

Esta demanda permite marcar una de las tendencias más significativas en el conjunto de las organizaciones junto con la económica: formación en equidad de género, empoderamiento, liderazgo y capacitación para la participación social, política y comunitaria y consolidación de las organizaciones. Los otros requerimientos de menor demanda: información tributaria, resolución de conflictos, capacitación en metodologías participativas, teoría feminista, coadyuvarían al fortalecimiento de los de mayor demanda.
Comunicación para cultura.

En Salud:

El tema de salud hace referencia a uno de los requeridos en educación, lo que habla de la importancia para las organizaciones de la problemática en salud sexual y reproductiva, referida a la prevención y a los derechos.

Acciones para el Desarrollo Humano de las Mujeres

Las organizaciones conciben el desarrollo humano de las mujeres en términos de: la prevención de cualquier tipo de violencia contra ellas, la divulgación, defensa y promoción de sus derechos, la promoción de su calidad de vida y de la generación de ingresos, de su participación social y política y de desarrollar acciones de utilización del tiempo libre. Se podrían considerar estas y en el orden de importancia por ellas identificadas, como las tendencias que orientarían el qué hacer de las organizaciones y sus demandas hacia la sociedad.

EDUCACIÓN

ÍLas mujeres de Envigado han accedido a una educación libre de estereotipos formadas y capacitadas en todas las ciencias y artes en una sociedad que las valora como seres humanosÍ. (Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública).

Las mujeres reconocen en la *Educación uno de sus derechos más importantes y a la vez uno de los menos vulnerados en cuanto a la educación y capacitación, pero el más vulnerado en cuanto a la educación superior como formación profesional.* Esta apreciación está ratificada en la información estadística donde las mujeres acceden más que los hombres a la educación primaria, secundaria y técnica pero en desventaja con ellos frente a la educación universitaria. (ver Pág.52 y 53).

En relación a los hechos que presentan menos oportunidades para las mujeres que para los hombres, expresan: *acceder a la educación por la discriminación lo que a su vez dificulta y disminuye las oportunidades para acceder al empleo, lo mismo que los costos de la capacitación y de formación continua para el empleo.*



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

A pesar de que las mujeres tienen un nivel educativo similar a los hombres, no se ve reflejado en las oportunidades laborales.

MUJERES VULNERABLES

Las mujeres no son población vulnerable por el hecho de ser mujeres, algunas por circunstancias diversas, son más sensibles a las consecuencias de la discriminación, lo que las hace especialmente vulnerables.

1. MUJERES JEFAS DE HOGAR.

Fuente de información:

Primera encuesta de calidad de vida del Municipio de Envigado 2005

Para el total de hombres jefes de hogar, predomina el estado civil de casados con un 79% en el total del municipio, en abierta diferencia con las mujeres en quienes predomina el ser viudas con un 38%, luego en unión libre 27%, solteras 21% y casadas solo el 11%. El ser mujeres cabeza de familia las hace más vulnerables, pues en ellas recae la responsabilidad del sostenimiento del hogar además del cumplimiento de las tareas domésticas, o sea se profundiza la doble y triple jornada, quedando más expuestas al deterioro de su calidad de vida y en condiciones adversas para lograr su desarrollo, el ejercicio pleno de su ciudadanía e incorporarse y participar activamente al desarrollo de su localidad.

En la Convalidación del Diagnóstico las mujeres organizadas plantean la necesidad de conocer la problemática de pobreza de las mujeres viudas cabeza de familia y de las madres solteras. Consideran que es una condición del estado civil en las mujeres que se manifiesta de manera progresiva y aun no ha sido atendida.

En la zona rural el estado civil de las mujeres jefas de hogar que predomina, es el de unión libre con un 34.8%, le siguen las casadas con un 26.1%, luego las solteras con un 17.4%, las viudas con un 7.4%, finalmente las separadas con un 4.3%. Es de observar que la condición de unión libre y de casada que es la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

predominante, supone la presencia de un compañero hombre que habita en la misma casa y que no genera ingresos, lo que aumenta la carga de las mujeres en relación al sostenimiento de la familia, a la doble y triple jornada, y paradójicamente supone condiciones favorables para compartir las responsabilidades del trabajo doméstico.

2. MUJERES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD^{4[4]}

El 3.8% del total de la población presenta limitaciones físicas. De este porcentaje el 1.9% son hombres y el 1.95% mujeres. Esta diferencia en leve desventaja porcentual para las mujeres, en la práctica por ser mayoría de la población femenina hace que sea mayor el número de mujeres en situación de discapacidad, en la zona rural son los hombres quienes más presentan las limitaciones. Para las mujeres la situación de discapacidad le acarrea otras desventajas pues son sobreprotegidas en su hogar lo que hace que se vulnere su libre desarrollo de la personalidad.

3. MADRES COMUNITARIAS.

En Envigado existen dos asociaciones de Madres Comunitarias, La Mina y Bellas Orquídeas.

Las situaciones insatisfactorias que evidencian ellas son:

- No reconocidas como asociaciones de mujeres por las otras asociaciones por su poca participación.
- Falta de recursos
- Falta de espacios de recreación para niños/as
- No tener sede propia
- Baja calidad de vida
- Falta de apoyo.
- La remuneración no está acorde con el trabajo realizado.
- Siguen trabajando en el hogar y no se reconoce el trabajo como productivo.
- No valoración del tiempo que invierten las mujeres en actividades de cuidado
- No Reconocimiento del ICBF como madres comunitarias en todo sentido
- No se tiene acceso a la Salud y Pensiones por las Madres Comunitarias

4. MUJERES JÓVENES.

En Envigado hay 15.088 mujeres entre 15 y 24 años que representan el 16% del total de las mujeres del municipio.

En su agenda evidenciaron los siguientes problemas:

- Embarazo no deseado.
- Sociedad de consumo.
- Prostitución.
- Tráfico de personas.
- Drogadicción.
- Violencia y discriminación por género.
- Abuso sexual.
- Discriminación en la casa.

SALUD DE LAS MUJERES

ÍLas mujeres de Envigado tenemos salud integral y además tenemos garantizada la salud bio-psico-social y una cobertura en salud acorde a nuestras necesidadesÎ . Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública).

En el Diagnóstico se encuentra que las mujeres plantean la importancia de la *divulgación de los Programas de Promoción y Prevención en Salud y de hacerle seguimiento a la aplicación de la ley 82/98 que le brinda protección a las mujeres cabeza de familia, en el tema de la salud y de su vinculación al régimen subsidiado. Consideran como problema prioritario que las mujeres de escasos recursos no estén vinculadas al régimen subsidiado, y de que cada vez se reducen mas las posibilidades en la gran mayoría de las mujeres, de acceder a la pensión, de manera significativa en Madres Comunitarias, para quienes debe rebajarse el puntaje para acceder al régimen subsidiado y de esta manera ampliarse la cobertura en los otros beneficios. Deficiencias en la atención de las y los pacientes en las EPS e IPS. Enfermedades de transmisión sexual, SIDA y embarazos en adolescentes. Expresan que toda esta situación es mucho más desfavorable para las mujeres rurales. De gran importancia y preocupación el que las mujeres vinculadas al régimen contributivo su gran mayoría lo estén en calidad de beneficiarias, pues esto confirma la no vinculación de las mujeres a un trabajo digno y su gran dependencia de la población cotizante. Toda esta problemática la consideran violatoria a un derecho fundamental. Consideran muy escasa la información registrada sobre la problemática de salud en las mujeres especialmente en relación al embarazo en adolescentes. Desprotección de los y las adultas mayores.*

También plantean que la violencia contra las mujeres debe ser abordada como un problema de salud, para garantizar su visibilización desde lo estadístico y su atención institucional. Consideran como problemas prioritarios los temas de la salud sexual, el aborto, el VIH, y el precario acceso a la pensión.

Por su parte, las y los operadores de salud del municipio, participantes en la Mesa de construcción de manifiesto, también señalan la falta de información y de educación en derecho a la salud por parte de las usuarias del SGSS.

Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Si bien las mujeres en relación a los hombres están en mayor porcentaje afiliadas al régimen contributivo (EPS), lo están como beneficiarias: en lo urbano cotizantes 17.4%, beneficiaria 42.2%, en lo rural cotizante 9.6%, beneficiaria 32% y total del municipio cotizante 16.8%, beneficiaria 41.4%. En segundo lugar están afiliadas al

Sistema y en tercer lugar como cotizantes. Todo lo anterior las hace susceptibles a acceder a una menor calidad del servicio, a mayores riesgos en su salud y a crear mayor dependencia de los cotizantes, que por lo general son los esposos, compañeros o hijos(as). Esta situación se corresponde con los menores porcentajes de las mujeres en relación a los hombres, como PEA (Población Económicamente Activa), con el mayor porcentaje de la PEI (Población Económicamente Inactiva) y del desempleo, una de las razones que explica el no estar afiliadas en un mayor porcentaje, a las EPS como cotizantes.

VIOLENCIAS DE GÉNERO

Í Las mujeres de Envigado disfrutan de una vida libre de violencias en donde son respetadas y valoradas por la sociedad en general y los hombres en particular que han logrado acceder a una forma de ejercer su masculinidad no violenta . Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de la Política Pública.

Violencia Intrafamiliar

Con relación a la convivencia pacífica y los Derechos Humanos, encontramos en varias de las preguntas enfocadas a la violencia intrafamiliar; respuestas y opiniones dadas por las mujeres, dando cuenta de que las mujeres saben y hablan de violencia, debido a que la padecen como parte de la discriminación por razones de género a la cual son sometidas, como una forma particular de violencia hacia las mujeres.

Las mujeres refieren como causas de la violencia intrafamiliar: *la falta de afecto, la drogadicción y el alcoholismo, la intolerancia, la comunicación, la falta de diálogo, el estrés por la situación económica, necesidades básicas insatisfechas, la infidelidad, la incomprensión y la violación del esposo.*

Con relación a los efectos de la violencia intrafamiliar: *violencia fuera de la casa, odio, pérdida de autoestima, maltrato físico, consumo de drogas y alcohol, separación conyugal, traumas psicológicos, descomposición familiar y violación del esposo, desequilibrio emocional, el sufrimiento (tristeza, llanto, silencio, el maltrato psicológico, antivalores que reproducen la violencia, el alcoholismo y drogadicción, suicidio, dificultad para el aprendizaje en los niños, dificultad para expresarse, incapacidad de comprometerse afectivamente, resentimiento, venganza y dificultad económica.*

En términos generales, las causas comunes priorizadas por todos los grupos de mujeres, generadoras de la violencia intrafamiliar, corresponden a cuatro grupos

diferentes: *las originadas por problemas en la comunicación, en los casos donde hay consumo de alcohol y drogas, las dificultades económicas y las relacionadas con violencia sexual conyugal.*

En relación al tipo de violencia intrafamiliar que le afecta más a la mujer envigadeña, opinaron: *violencia verbal (palabras vulgares) y maltrato físico a las mujeres, abuso sexual y maltrato a niños y jóvenes, sobrecarga de oficios domésticos, violencia verbal entre padres e hijos, golpes que maltratan el alma, la falta de valoración y el trabajo y represión a menores, alcoholismo, drogadicción, y abandono familiar, la violencia sexual (obligación a tener relación con el compañero), el maltrato en contra de los menores, maltrato psicológico, violencia conyugal, no sustento a los hijos, exclusión de la mujer en toma de decisiones, la*

infidelidad, abandono del hogar y de las responsabilidades, manipulación afectiva y por dependencia económica, la violencia entre hermanos, no reconocimiento de los valores de la mujer, el silencio e indiferencia del compañero, falta de recursos económicos, el no reconocimiento de los atributos físicos de la mujer por compararlos con estereotipos de belleza de la sociedad.

Es significativo que entre las respuestas se hallase, el que *las mujeres envigadeñas manifiestan que se sigue ocultando la violencia intrafamiliar para conservar la imagen del Municipio. El silencio de las mujeres frente a los atropellos y la violencia es sumamente frecuente; los motivos para este silencio remiten por lo general al desconocimiento de sus Derechos como mujeres, el temor que padecen frente a sus agresores, la dependencia emocional y/o económica y la voluntad profunda de sostener el hogar a costa de cualquier sufrimiento, en especial del sufrimiento de ellas mismas, como un valor cultural implícito para las mujeres, pero especialmente para las madres. Por esta razón es llamativo que las mujeres, argumenten que la buena imagen del Municipio es a costa de su silencio y el sufrimiento propio, de sus hijos e hijas.*

Durante el año 2.005 se recibieron en las comisarías 1 y 2 del municipio de Envigado 240 denuncias por violencia intrafamiliar de las cuales 219 fueron realizadas por mujeres y tuvieron como agresor a un hombre 201 de ellas.

Durante el año 2.006 se recibieron 149 denuncias por violencia intrafamiliar de las cuales 140 fueron realizadas por mujeres y los denunciados en 142 de los casos fue un hombre.

Violencia Sexual



Es sabido que la violencia sexual es una de las formas más crueles a la cual puede ser sometido un ser humano; en el caso de la población femenina, hablamos de una de las formas más comunes de violencia, que al igual que la violencia doméstica y otras formas de violencia social dirigida hacia las mujeres, está cimentada en la discriminación de género y el abuso de poder sobre aquellas personas que debido a su condición social, física o psicológica son consideradas más vulnerables.

En el caso de las mujeres de Envigado, a partir de las respuestas ofrecidas para el DRP, a pesar de que las preguntas no propiciaban abordar el tema directamente, nos encontramos con que *las mujeres experimentan violencia sexual, en especial la relacionada con violencia sexual conyugal y el abuso sexual dirigido a niñas, niños y jóvenes.*

Perciben la violación por parte del cónyuge como una de las mayores causas de violencia intrafamiliar.

Con relación a la oportunidad de participación, las mujeres advierten *que tienen poca autonomía frente a las decisiones que competen a su mundo sexual; dando cuenta de la existencia de violencia sexual en la vida cotidiana y de la situación actual de las mujeres envigadeñas con relación a sus Derechos Sexuales y Reproductivos.*

En este mismo orden de ideas, habría que afirmar que toda forma de violencia hacia las mujeres aminora la capacidad de las comunidades para crecer política, social y económicamente, hasta el punto de ser considerado un elemento

fundamental en el crecimiento de las Naciones. Ya en la mujer, la violencia sexual se considera entre otras violencias a las que un ser humano puede ser sometido, una de las más terribles de soportar, ya que genera un profundo malestar y temor hacia la vida.

El abuso sexual, una de las mayores preocupaciones de las mujeres de Envigado, es cometido por quien ocupa el lugar de protector, abusando del niño o la niña, hiriendo gravemente su confianza en el mundo y en la existencia.

Las agresiones sexuales, no sólo buscan poder acceder al cuerpo de la mujer, las niñas y los niños sin consentimiento, expropiándolas/os de sí mismas/os; además, persiguen el someterlas/os al silencio que enferma y les hace cómplices a la vez que víctimas.

En la Agenda Ciudadana de las Mujeres jóvenes de Envigado, la mayor parte de sus principales problemas están relacionados con las violencias de género.

MUJERES RURALES

ÍLas mujeres rurales de Envigado han superado los obstáculos que se interponían para acceder al desarrollo y lograr la ciudadanía plenaî .

(Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de Política Pública)

Son 4.261, esta cifra representa el 4,51% del total de las mujeres del municipio. En total no son la población mayoritaria en relación con los hombres. Habitan 66.68 km² de una extensión total del municipio de aproximadamente 78,80 Km². Las mujeres rurales opinan que la gran mayoría de las viviendas son propias y en un porcentaje poco significativo están en arriendo, siendo los hombres los propietarios de las mismas, lo que se traduce en una situación de desventaja para las mujeres, pues *los hombres utilizan su condición de propietarios para chantajear y presionar a las mujeres, infundiéndoles miedo a ser expulsadas del hogar.*^{5[5]} Plantean además, que *las condiciones de las viviendas son precarias, lo que se traduce luego en una demanda por mejoramiento de la misma, pero expresan también el temor a que ello signifique aumento del estrato social y por lo tanto aumento de los gastos.* Consideran que *si el porcentaje más alto del estado civil de las mujeres rurales, es el de unión libre, se debe brindar una atención prioritaria por parte del Municipio al problema de la tenencia de la vivienda, por no ser propietarias de la misma. Consideran urgente el conocimiento por parte del Municipio de la falta de cobertura de servicios públicos, de las personas que viven en zonas de alto riesgo, de las condiciones de la calidad de vida de las viviendas del estrato 2 y de las necesidades del grupo familiar.*

Las mujeres rurales plantean como problemática *la inexistencia de escuelas y colegios en la mayoría de las veredas, escasez de aulas y docentes donde existen escuelas, pedagogía y material didáctico de regular calidad, la falta de recursos económicos y de transporte adecuado para el desplazamiento hasta la zona urbana, falta de interés de parte de las y los adultos, razones que se vuelven en limitantes para acceder al estudio. Solicitan continuidad en el tiempo del funcionamiento de la Guardería, para ellas poder acudir a sus trabajos. Capacitación en Confecciones, Panadería y Sistemas. Consideran que si bien el analfabetismo en las mujeres no es alarmante, este debe ser erradicado, sobretodo en adultos mayores.*

En la Mesa de Trabajo realizada para la construcción del manifiesto (sueño) de las mujeres rurales se encontraron las siguientes situaciones insatisfactorias.

^{5[5]} Mujeres Rurales de Arenales y la Catedral. Convalidación del Diagnóstico. Noviembre de 2006.

- Hay inseguridad
- Hay casos muy graves de Violencia intrafamiliar
- Falta de liderazgo de las mujeres rurales
- Hay poca participación política de las mujeres rurales
- Se da poca participación de las mujeres rurales en los programas de la administración pública
- Falta de educación para el empleo
- Hay mucho desempleo sobre todo para las mujeres mayores de 35 años.
- Falta de apoyo para empresas productivas de las mujeres
- Faltan programas municipales que generen empleo
- Faltan educadores y los niños, las niñas y jóvenes están insatisfechos con su nivel académico
- Bajo nivel educativo y cultural de la población rural
- Falta de conocimientos para expresarse a nivel educativo y cultural ante alguna situación
- No hay oportunidades para estudiar en la zona rural la educación medio técnica
- No hay facilidad en el transporte para estudiar de noche
- Las Viviendas no están en buenas condiciones
- Falta de espacios lúdicos
- Inexistencia de una política coherente para la mujer rural
- Falta apoyo a las mujeres adultas mayores
- No todas las mujeres tienen acceso a la salud
- Se presenta rutina y estrés en un trabajo poco remunerado
- Falta de apoyo continuo de la administración pública en cuanto a políticas de prevención del embarazo adolescente y el consumo de drogas y alcohol.
- Las mujeres se sienten encasilladas en las labores domesticas sin opciones claras para salir adelante
- Falta de comunicación
- En la veredas Arenales y Catedral existe organización, pero es frágil
- Poca Comunicación con la administración y con las organizaciones de mujeres urbanas

DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ÍEl municipio de Envigado cuenta con una dependencia encargada de los programas para las mujeres, con autonomía, capacidad de decisión y presupuesto adecuado para ejecutar sus propias acciones afirmativas en donde las mujeres tengan incidencia dirigida por una mujer formada en género y elegida por méritosÍ . Sueño (manifiesto) Comité Impulsor de la Política Pública.



El municipio no cuenta con una instancia de alto perfil que atienda la problemática de las mujeres y en el Plan de Desarrollo no aparecen las mujeres visibilizadas, de manera explícita. Ellas son beneficiarias principales de los programas asistenciales porque aun son consideradas como población vulnerable, pero no se reconocen como actoras de desarrollo desde su condición de género+. No se da la transversalización del enfoque de género en las diversas Secretarías del Municipio.

El programa de Mujer de la Secretaría de Bienestar Social, Desarrollo Comunitario y Económico en el año 2004 contó con un presupuesto de Ciento Tres Millones de Pesos M/L (\$103.000.000), en el 2005 Ciento Veintiún Millones Cuatro Mil

Trescientos Ochenta Pesos M/L (121.004.380), en el 2006 Ciento Diez Millones de Pesos M/L (\$110.000.000) y para este año 2007 cuenta con un Presupuesto de Setenta y Cuatro Millones Seis Cientos Diez y Ocho Mil Veinte Pesos M/L (\$74.618.020).

FUNDAMENTOS LEGALES.

COMPROMISOS INTERNACIONALES.

1. Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer: fue suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que establece la prohibición de discriminar por razón del sexo en materia de nacionalidad.
2. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer: aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en el año 1948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser electora para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.
3. Declaración Universal de Derechos Humanos: fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 de 10 de diciembre 1948. Esta declaración universal, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.

4. Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena: fue proclamada por la Asamblea de la ONU en resolución 317 de 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 28 de julio de 1951, cuya finalidad principal es la de reprimir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, mediante la adopción por parte de los Estados Partes, de medidas tendientes a sancionar y erradicar estas conductas indignas de la persona humana.

5. Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer: aprobada por la Asamblea de la ONU en Resolución 640 de 20 de diciembre de 1952, que recoge en sus 3 primeros artículos, los derechos fundamentales de la mujer en la esfera política.

6. Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer Casada: aprobada por la Asamblea General de la ONU en Resolución 1040 de 29 de enero de 1957, que entró en vigencia el 11 de agosto de 1958. Esta Convención establece que ni la celebración, ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, afectará automáticamente la nacionalidad de la mujer.

7. Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza: adoptada por la Conferencia de UNESCO el 14 de diciembre de 1960, entró en vigor el 22 de mayo de 1962. Establece disposiciones tendientes a eliminar la discriminación en la esfera de la enseñanza por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, clase social, posición económica o por cualquier otra situación discriminatoria.

8. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (P.I.D.C.P.): adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966 y

entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Su Protocolo Facultativo fue aprobado en resolución 2200A de la misma fecha y también entró en vigor el 23 de marzo de 1976. El Pacto desarrolla con más detalles, los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo se basa en un tratado internacional, por medio del cual, los Estados partes se obligan a aceptar un procedimiento concreto y específico para examinar las denuncias sobre

violación a derechos civiles y políticos protegidos por el pacto internacional correspondiente, que se presenten contra un Estado, pero el mismo sólo se aplica a los Estados partes que hayan firmado el procedimiento.

9. Convención de la ONU sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para el matrimonio y su registro. Fue aprobada en Resolución 1763A del 7 de noviembre de 1962 y puesta en vigor el 9 de diciembre de 1964. La misma recoge en sus tres primeros artículos, disposiciones que deben adoptar los Estados partes en relación con el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraerlo y sobre su inscripción en un registro oficial destinado al efecto.

10. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer: proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967.

11. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado: proclamada mediante Resolución 3318 de la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1974, es un documento que recoge en seis puntos, reglas específicas que deben observar los Estados miembros de la ONU, destinadas a la protección de la mujer y el niño que se encuentren en estados de emergencia o de conflicto armado.

12. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (P.I.D.E.S.C.): adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2200A de 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 3 de enero de 1976, recoge en 31 artículos, disposiciones que desarrollan los derechos económicos, sociales y culturales de la persona humana, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

13. Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José): aprobada en la Conferencia de los Estados Americanos (OEA) el 22 de noviembre de 1969 en San José, Costa Rica. Es un documento de carácter regional, que reafirma los derechos fundamentales de la persona humana, a través de la enumeración de los deberes de los Estados y los derechos protegidos; los deberes de las personas y los medios de protección de los derechos humanos.

14. Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (C.E.D.M.): fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981. Con esta Convención se dió un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana. La

mencionada convención, contiene 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos. Esta Convención, conocida también como la "Carta Internacional de Derechos de la Mujer", representa un gran avance en el campo de los derechos de las mujeres,

toda vez que amplió las disposiciones generales de los derechos humanos. La misma ha sido ratificada por más de 100 países.

15. Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer: estas estrategias fueron aprobadas en 1985, en la Conferencia de la ONU realizada en Nairobi, basadas e inspiradas en los principios fundamentales y objetivos contemplados en la Carta de Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y otros convenios internacionales. Constituyen un conjunto de medidas generales para contrarrestar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer, así como para promover mejores condiciones de vida de la mujer y la erradicación de la discriminación.

16. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.): la Conferencia realizada en Viena en 1993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para las mujeres, no sólo porque en él se reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos, enfatiza la necesidad de divulgar la información y los datos, tanto teóricos como prácticos para la promoción y vigencia de los derechos humanos. Esta declaración, sin lugar a dudas, fue un importante avance en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género, como violación a sus derechos humanos.

17. Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer: mejor conocida como "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", fue aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA), en su vigésimo cuarto período de sesiones. Representa otro valioso instrumento jurídico para las mujeres, pues establece a nivel mundial, los parámetros legales en torno a la violencia contra la mujer y al cual quedan sujetos todos los países signatarios de dicha Convención.

18. Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (C.I.P.D.): realizada en El Cairo en 1994, representa también un avance más a nivel mundial, en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al plasmarse un Programa de Acción que establece especialmente, los derechos de las mujeres en el área de igualdad y equidad; en el acceso a la toma de decisiones; en los derechos de salud sexual y derechos reproductivos y en el área de la violencia contra la mujer.

19. Cuarta Conferencia Mundial de Beijing: ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la ONU, y con seguridad la mayor de las conferencias especializadas en asuntos de la mujer, celebrada del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, que contó con la participación de casi 50,000 personas, de las cuales más de las dos terceras partes fueron mujeres. El resultado de esta Conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, a saber:

- a) a) La Declaración de Beijing: es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en la Conferencia, que resume las posiciones y los proyectos de medidas acordadas en la Plataforma de Acción; declaración que expresa la determinación de los gobiernos, de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendientes al logro de los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la

persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar la paz para las mujeres; la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a éstas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

- b) La Plataforma de Acción: es un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el que se proponen los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar durante los próximos 5 años, los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

20. Conferencia de Beijín+5: Conferencia Bejín +5: Sesión especial de Naciones Unidas sobre la implementación de la plataforma de Pekín aprobada por Naciones Unidas en la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres en Bejín 1995. La Conferencia Bejín +5 también está titulada como Mujer 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI". Fue realizada en Nueva York. Las negociaciones tuvieron que ver principalmente con un documento titulado "Revisión y evaluación del progreso logrado en la implementación de las 12 áreas críticas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing" (Documento de Revisión). Este documento es un análisis detallado de lo que ha ocurrido desde 1995 en las 12 áreas consideradas como los obstáculos principales para el avance de las mujeres y de cómo avanzar con la implementación de las medidas para suprimir estos obstáculos. El documento aprobado obliga a los Estados firmantes de comprometerse a hacer realidad las medidas acordadas y así implementar de manera más rápida las disposiciones de la Plataforma de Beijing. Hace hincapié en aspectos tales como: reducir la mortalidad y morbilidad materna; encarar los aspectos de género del VIH/ SIDA pandémico; desarrollar métodos anticonceptivos controlados por la mujer; garantizar el acceso de los y las adolescentes a la información y a los servicios de salud sexual y reproductiva, y encarar el aborto en condiciones de riesgo. El Documento de Revisión también trata la violencia por razones de género y, por primera vez en un documento de consenso internacional, exhorta a los gobiernos a encarar los así llamados "crímenes de honor" y el matrimonio forzado.

VISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL^{6[6]}

- La ley 28 de 1.932 que concede a la mujer casada los mismos derechos patrimoniales que al hombre, para obligarse, celebrar contratos sin autorización del marido y administrar sus bienes, por fin empieza a cambiar la situación de las mujeres.
- El Decreto 1972 de 1933 nos abrió las puertas de las universidades.
- Reforma constitucional de 1.954 se otorgó el derecho de elegir y ser elegidas.
- El derecho al voto en el plebiscito de 1.957 haciendo parte del constituyente primario, por autorización del decreto 254 de 1.957.
- El Decreto 1260 de 1970 eliminó la obligación de la mujer casada de llevar el apellido del esposo.
- El decreto 2820 de 1.974 acabó con la potestad marital y le concedió a la mujer la patria potestad sobre sus hijos.
- La ley 1 de 1.976 convirtió a marido y mujer en cónyuges con iguales derechos y deberes.

- La ley 51 de 1.981 que aprobó la Convención de Copenhague, eliminó todas las formas de discriminación contra la mujer.
- El decreto 999 de 1.988 permitió a la mujer eliminar voluntariamente el apellido del esposo de su nombre.
- El decreto 1398 de 1.990 que reglamentó la ley 51 de 1.981 y creó un Comité de Coordinación y Control para la implementación de la ley.
- La ley 50 de 1.990. Amplía en cuatro semanas descanso remunerado para la época del parto y lo hace extensivo a la madre adoptante.
- La ley 54 de 1.990 permitió a la compañera permanente (antes llamada concubina) la posibilidad de reclamar derechos patrimoniales de su compañero haciendo valer el trabajo doméstico invisible.
- En 1.991, la Nueva constitución Política establece en condiciones favorables la situación jurídica de las mujeres: artículos 13, 40, 42 y 43.
- La ley 82 de 1.993 que consagra beneficios para la mujer cabeza de familia. Más adelante veremos a detalle cuales son estos beneficios.
- La ley 25 de 1.992 establece el divorcio para el matrimonio civil y hace más clara la igualdad de ambos cónyuges.
- El decreto 2055/94 que creó la comisión de asesoría para la equidad y la participación de la mujer y el decreto 1440 de 1.995 que creó la Dirección Nacional para la Equidad
- Ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
- La ley 258 de 1.996 creó la afectación a vivienda familiar.
- El decreto 311 de 1.996 creó el registro Nacional de protección familiar que protege a la cónyuge y los hijos. La Corte Constitucional se manifestó al respecto diciendo que siempre la esposa tiene derecho a percibir alimentos de su cónyuge y que este no es un derecho simplemente patrimonial sino una obligación social.
- La ley 294 de 1.996. Ley para Prevenir, remediar y sancionar la Violencia intrafamiliar. Esta ley fue posteriormente modificada por la ley 575 de 2.000 y 882 de 2.004.
- La ley 360 de 1.997 artículo 8º. Derogó el artículo 307 del Código Penal.
- La ley 581 de 2.000 por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional.
- La ley 599 DE 2000 por la cual se expide el Código Penal tipifica como delitos contra la familia: La violencia intrafamiliar y la inasistencia

alimentaría. Y como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales la violación y los actos sexuales abusivos y trae como circunstancia de agravación el que se realice contra el cónyuge o contra quien se cohabite o se haya procreado un hijo.

- La ley 755 de 2.002. Establece la Licencia de paternidad.
- La Ley 823 de 2003, Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. En su artículo tercero establece que para el cumplimiento del objeto, las acciones del gobierno deberán c) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.
- La Ley 984 de 2.005 que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer.

SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD.

- É É C-588/92 Igualdad ante la ley.
- É É C-133/94. Penalización del aborto.
- É É C-410/94 Igualdad formal
- É É C-309/96 Sustitución pensional para viuda
- É É C-082/99 Sanción a mujer adúltera
- É É C-112 /00 Domicilio para celebrar matrimonio
- É É C-371/00. Ley de cuotas
- É É C-44/04 Acciones afirmativas
- É É C-355/06. Despenalización del aborto.
- É É C-80406. Lenguaje no sexista.

POLÍTICAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL.

- 1.984. 1.984. Política sobre el papel de la mujer campesina. Salud para las Mujeres, mujeres para la salud, documento COMPES. Política Integral par las mujeres Colombianas. Creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, la mujer y la familia. Se formula la política integral para las mujeres colombianas.



1.994 1.994Se formula la Política para la mujer rural. Por documento COMPES se formula la EPAM (Política de participación y equidad para la mujer).

1.996. Por decreto presidencial 1440, se crea la Dirección Nacional para la equidad de la mujer DINEM.

1.999. Se transforma la DINEM en Consejería Presidencial. Decreto 1182.

2.003. Se formula la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.

SITUACION JURÍDICA DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En Antioquia desde 1992 se crea la Subsecretaría de la Mujer, adscrita al despacho del gobernador, la cual tiene por objeto diseñar y ejecutar políticas, planes y proyectos dirigidos a las mujeres.

En 1996 se transforma en Consejería Departamental para la Mujer, también adscrita al despacho del Gobernador, Se adelantan acciones para atender a las mujeres jefas de hogar.

1997-2000. Se definen planes anuales con programas de Desarrollo Institucional, Desarrollo Social y Desarrollo Socio Económico.

2001. Se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres por medio de la Ordenanza 033 de diciembre de 2.000 como un organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y sus entidades y velar por su efectiva implementación.

2.002. Se fijan las Políticas de Equidad de Género para las mujeres en el Departamento de Antioquia por medio de la Ordenanza 013 de 2.002.

EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Por DECRETO 210 de abril 12 de 2007 del señor ALCALDE se crea el Comité Impulsor de la Política Pública para las Mujeres del municipio de Envigado que tiene como función diseñar y formular la propuesta de política pública para las Mujeres de Envigado.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DE ENVIGADO.

- • Los derechos de la mujer son derechos humanos
- • Igualdad de derechos y oportunidades y la equidad en todos los ámbitos
- • La Diversidad de las mujeres
- • El derecho a una vida digna con las necesidades básicas satisfechas y el derecho al desarrollo.
- • El derecho a una vida libre de violencias.
- • Derecho a la protección y el acceso a la justicia.

OBJETIVOS DE LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES URBANAS Y RURALES DE ENVIGADO.

OBJETO GENERAL.

Promover la inclusión de las mujeres en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo local, eliminando los obstáculos y limitaciones que les impiden el ejercicio de sus derechos y el acceso a los beneficios del desarrollo

POR COMPONENTES.

- • **PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y COMUNITARIA.**

Fomentar la participación de las mujeres en todas las instancias de toma de decisiones y ejercicio de poder, en cargos de elección popular o de designación, buscando la democracia genérica, el reconocimiento de la ciudadanía plena, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la paridad en la institucionalidad estatal, vigilando la aplicación de la ley de adecuada participación de las mujeres (ley de cuotas).

- • **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Crear una dependencia municipal encargada de los programas para las mujeres, con autonomía, capacidad de decisión y presupuesto adecuado para ejecutar sus propias acciones afirmativas, con una instancia de concertación con las diversas organizaciones, grupos y expresiones de mujeres para la

introducción de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos de toda la administración.

- • **EMPLEO Y GENERACIÓN DE INGRESOS**

Promover acciones que permitan la valoración familiar y social del trabajo no remunerado y el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad y sin discriminación por edad, discapacidad u otra razón, a los derechos económicos, a trabajos e ingresos dignos y a generación de ingresos a través de iniciativas autogestionarias para mejorar sus condiciones de vida y

propender por la democratización de las responsabilidades en el trabajo y la familia.

- • **ACCESO A RECURSOS.**

Propender por el acceso de las mujeres al crédito y a la propiedad, en especial a una vivienda digna, en condiciones de igualdad, brindando una especial protección a los grupos vulnerables (mujeres cabeza de hogar, discapacitadas, desplazadas).

- • **SALUD**

Diseñar e impulsar estrategias de promoción y prevención, orientadas a mejorar la calidad de vida de la mujer durante todas las etapas de su vida brindándole acceso a servicios de atención y rehabilitación que garanticen su bienestar bio-psico-social, el de su núcleo familiar y el de la comunidad en general.

- • **VIOLENCIAS DE GÉNERO**

Difundir la Legislación sobre la prevención, erradicación y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante programas que pongan de relieve la extensión y el alcance de la violencia contra las mujeres y adoptar medidas para prevenirla, erradicarla y sancionarla e impulsar acciones formativas para toda la sociedad, especialmente para las mujeres y los operadores de salud y justicia, que dependan del municipio, en el derecho que

tienen las mujeres a disfrutar de una vida libre de violencias para contribuir en la disminución de la violencia de género, el reconocimiento de la labor doméstica y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.

- • **EDUCACION Y CULTURA**

Propiciar una educación no sexista y una cultura que no reproduzca estereotipos en donde se posicionen otras formas de ser mujer y se les brinde a las mujeres una educación integral en todas las esferas del conocimiento

- • **RECREACIÓN Y DEPORTE.**

Proporcionar instalaciones recreativas y deportivas accesibles para las mujeres, incluyendo a las mujeres en situación de discapacidad, apoyar la actividad deportiva aun en las competencias y establecer y reforzar en las instituciones educativas programas para niñas y mujeres de todas las edades que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género

- • **ORGANIZACIÓN.**

Apoyar los procesos de formación, conformación, consolidación y empoderamiento de las mujeres urbanas y rurales, sus organizaciones, redes sociales y económicas, para su posicionamiento como actoras en los espacios de toma de decisiones.

- • **MUJERES RURALES**

Mejorar la situación de las mujeres rurales del municipio, facilitando la igualdad en el acceso y el control de los recursos productivos: la tierra, el crédito, los

derechos de propiedad, la asistencia técnica, los mercados, el acceso a la tecnología, igualmente a la capacitación y a los programas de desarrollo, para promover condiciones de equidad.

- • **HABITAT Y AMBIENTE**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Promover la participación de las mujeres, en la individualización de las necesidades en materia de servicios públicos, planificación del espacio y diseño y creación de infraestructuras urbanas, introduciendo sus prioridades como la seguridad, el transporte eficiente, la proximidad, el tiempo y todo lo que haga mas fácil el cumplimiento del rol del cuidado que por ahora es acogido por las mujeres pero que en un futuro será responsabilidad de hombre y mujeres.

ESTRATEGIAS

COMUNICACIÓN.

El género como categoría de análisis en los medios de comunicación ha develado que la manera de presentar o representar las relaciones entre hombres y mujeres puede contribuir a aumentar o a disminuir las desigualdades existentes en una cultura que como la nuestra, está marcada por las inequidades entre unas y otras+

Los medios de comunicación cada vez cobran mayor importancia en la vida moderna e influyen de una manera decisiva en el comportamiento de las personas. La Conferencia de Beijing llamó la atención sobre el tema por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales+ haciendo un llamado a estos para que supriman la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros+

La Convención de Copenhague, adoptada en Colombia por la LEY 51 de 1.981 en su artículo 5º ordena a los estados parte: %o Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres+ y en su artículo 10º %a eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles+

Por el papel que cumplen los medios de comunicación en la construcción de imaginarios y en la educación ciudadana, es fundamental que se utilicen para difundir y promover la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Envigado, así como para comprometerlos para que reconozcan y representen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aporte al desarrollo.

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Partiendo del análisis de la desigualdad estructural de las mujeres, exige que las mujeres asuman poder para poder participar en los procesos del desarrollo y compartir en el diseño de ellos. El término "poder" en este concepto está entendido como "poder para" estar, compartir, influir y formar parte igual de las sociedades y no como poder sobre otras personas, aun cuando el término en la

Conferencia de Beijing hace referencia especialmente al derecho de las mujeres a participar en el gobierno de su país, el empoderamiento está asociado a la toma de decisiones en todos los niveles de toma de decisiones de la sociedad, en lo político, lo doméstico y su sexualidad.

Este término hace referencia el derecho de las mujeres a participar en el gobierno de su país, aunque el empoderamiento está asociado con la toma de decisiones en todas los niveles de la sociedad.

TRANSVERSALIDAD.

Aplicación del enfoque de género a todas las dependencias de la administración. Asegurar la presencia de los intereses y necesidades específicas de las mujeres en todas las instancias y garantizar un tratamiento equivalente y adecuado a su especificidad.

En la actualidad se avanza al evaluar que: la aplicación de la dimensión de género a las políticas públicas tiene como objetivo la evaluación del impacto en función del género que tengan, para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la calidad y eficacia de todas las políticas^[7]. La Transversalidad entendida de ésta manera, conlleva a la aplicación con perspectiva de género de todas las actuaciones públicas, acciones, programas y políticas desde su fase de planeación hasta la de evaluación y análisis de impacto.

MAINSTREAMING

El Mainstreaming de género, es la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las

etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas^{8[8]}. Esto implica un examen sistemático de todas las medidas que afectan a la vida cotidiana, analizando las causas y evaluando sus posibles efectos, (como la organización del trabajo o el establecimiento de horarios escolares, la participación en la práctica deportiva de las mujeres, el índice de depresión femenina...), que pueden tener diferente impactos y significado en las vidas de hombres y mujeres, y que deben ser tenidos en cuenta si el objetivo es promover la igualdad de género.

LA PARIDAD.

En la adopción de decisiones a todos los niveles. Con el fin de alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en los mecanismos de participación política y comunitaria, al interior de la familia, en todas las relaciones, sociales, económicas, políticas y culturales. La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer.

INFORMACIÓN.

La información es fundamental en el proceso de visibilización de las mujeres en su situación, condición y posición; se requiere de la creación de un SISTEMA DE INFORMACIÓN que sirva para conocer el acceso al desarrollo que tienen las

mujeres del municipio, que sirva de insumo en el diseño el Plan de Acciones Afirmativas que requiere la fase de implementación de la Política Pública.

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD.

Esta estrategia es clave para la implementación de la política pública que se adopta y debe contar con las siguientes acciones:

1. 1. Crear una dependencia encargada de los programas de mujer en el Municipio y dotarla con un presupuesto acorde con las necesidades de las mujeres.
 2. 2. Adoptar un Plan de acciones afirmativas a cinco años.
-

VISIBILIZACIÓN EN EL LENGUAJE.

Las mujeres deben nombrarse como una estrategia que busca la visibilización de sus necesidades pero también de sus potencialidades. En este sentido se pronunció la Corte Constitucional de la siguiente manera: Pretender que se utilice como universal el vocablo *hombre* solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres, pues en su uso oficial sólo se refiere a los varones. La Corte precisó que sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hacer visible a las mujeres, armoniza con la dignidad humana, la igualdad, el derecho a participar en el ejercicio del control político y acorde con la prohibición de discriminación.

El lenguaje tiene que adaptarse a la realidad social y expresarse en un plano de respeto e igualdad entre seres humanos, se refiere a hombre o a mujer y nadie debería resistirse a ello. No tiene derecho el hombre a que se le femine con referencias idiomáticas, ni la mujer a ser masculinizada. Cada cual debe ocupar su espacio y su valor, aún en el idioma. Así hasta la gramática castellana ha reservado normas que permiten la mayor claridad cuando nos referimos a uno u otro sexo, pero en no pocas ocasiones esto se obvia y lo masculino se impone cuando nos referimos a la mujer

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE MUJERES Y LOS HOMBRES.

La participación de las mujeres como actoras en la Política Pública no se circunscribe a la formulación de ésta, las mujeres organizadas son actoras también de la difusión, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la política. Las mujeres mediante sus agendas de desarrollo local, hacen visibles los intereses y necesidades de las mujeres. Intereses y necesidades que se hacen visibles en el Plan de Desarrollo Municipal.

La humanidad se compone de mujeres y hombres y entre ambos se debe buscar un mundo mejor para todas y todos. Los hombres son protagonistas de las violencias como agresores, razón por la cual se requiere de su concurso para que participen en las acciones encaminadas a garantizar la equidad de género.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SENSIBLE AL GÉNERO.

Las políticas deben buscar la reducción de la brecha que existe entre hombres y mujeres, se parte del concepto de que el solo reconocimiento del derecho no es suficiente. Para garantizar la equidad se requiere que se incorporen las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el

diseño de los programas, planes gubernamentales y en el reparto de los recursos públicos. Los presupuestos sensibles al género no son presupuestos para las mujeres, impulsan la inclusión transversal de la perspectiva de género en las políticas y programas nacionales y traducen los compromisos gubernamentales por la equidad de género en compromisos monetarios.

Ningún programa o acción estatal que se presente como neutro busca modificar el estado de cosas ni reducir las brechas de género. La experiencia de diversas regiones del mundo muestra que una estrategia central para avanzar en los derechos de las mujeres es introducir el enfoque de género en la distribución de los recursos públicos, a través del presupuesto⁹, pues las acciones afirmativas requieren recursos. La declaración 57 de Beijing manifiesta que el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse tanto en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de la estrategia de la transversalidad todas las dependencias del municipio aplicarán el enfoque de género a todos sus proyectos y programas desde su fase de planeación hasta la evaluación y el impacto, a fin de asegurar la presencia de los intereses y necesidades específicas de las mujeres en todas las instancias y garantizar un tratamiento equitativo y adecuado reconociendo su diversidad y brindando una especial atención a las mujeres vulnerables.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Impulsor de la política Pública para las Mujeres de Envigado creado para diseñar la propuesta de política pública, por DECRETO 210 del 12 de abril de 2.007 del señor Alcalde, se convierte en El Consejo Consultivo de Mujeres, como un espacio de asesoría, interlocución, coordinación y concertación para la puesta en marcha de esta política.

El Consejo Consultivo está integrado por:

- El Alcalde, Alcaldesa, o su delegada, quien lo preside.
 - La funcionaria encargada de la dependencia para la promoción de la Equidad de Género para las Mujeres en el municipio, quien desempeñará la secretaría técnica.
-

- • Una funcionaria de la Secretaría Municipal de Planeación.
- • La delegada por las mujeres al Consejo Territorial de Planeación.
- • La delegada por las mujeres al Consejo Política Social
- • Una delegada de las entidades de carácter nacional que tengan asiento en el municipio.
- • Una delegada del Concejo Municipal.
- • Una representante de la Asociación Municipal de Mujeres de Envigado, organización de segundo nivel.
- • Una representante de las organizaciones de mujeres cabeza de familia.
- • Una delegada de la Mesa de Trabajo Mujer de Envigado.
- • Una representante de las organizaciones de mujeres que no estén integradas a la Asociación Municipal de Mujeres de Envigado.
- • Una representante de las Asociaciones de Madres Comunitarias del municipio.
- • Una representante de las organizaciones de mujeres rurales.
- • Una representante de las organizaciones de mujer trabajadora.

- • Una representante de las mujeres de minorías étnicas (afro colombianas, indígenas y gitanas) si tuvieran asiento en el municipio.
- • Una representante de las mujeres en situación de desplazamiento.
- • Una representante de las mujeres en situación de discapacidad.
- • Una representante de las mujeres empresarias.
- • Una representante de las mujeres académicas o docentes.
- • Una representante del Consejo Municipal de Juventud o en su defecto, de las organizaciones juveniles.
- • Una representante del Cabildo del Adulto Mayor.
- • Una representante de las JAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El I.C.B.F., la secretaria de equidad de genero del departamento y la personería Municipal de Envigado, delegaran una (1) representante a este comité, quienes tendrán voz.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada representante será elegida democráticamente por el sector al cual represente, con excepción de las personas delegadas directamente, para un periodo de cuatro años con posibilidad de reelección. El acta de elección se entregará a la Secretaría del Consejo para su custodia.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Consultivo de Mujeres se reunirá una vez al mes convocada por la Secretaría Técnica o por derecho propio y tendrá las siguientes funciones:

1. 1. Concertar la puesta en marcha de la política.
2. 2. Identificar, discutir y coordinar estrategias, acciones, recursos y responsabilidades de las dependencias municipales para su desarrollo.
3. 3. Elaborar un PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS para un periodo de cinco años, el cual deberá ajustarse cada año.
4. 4. Hacer seguimiento de la aplicación de la política por parte de las dependencias municipales para lo cual deberá construir indicadores
5. 5. Presentar anualmente un informe a la plenaria del Concejo Municipal.
6. 6. Darse su propio reglamento.
7. 7. Las demás que requiera para el cumplimiento de su misión de buscar el mejoramiento de la posición de las mujeres en el municipio y el mejoramiento de su calidad de vida.

ARTÍCULO SEXTO: La administración municipal, en sus informes al Concejo o a cualquier instancia y en los informes sobre evaluación del Plan de Desarrollo, presentará el estado de la equidad de género en el Municipio y la implementación de las estrategias, sobre todo la de transversalización, en donde se registren los logros, avances, resultados y dificultades en los temas pertinentes según sector y/o dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Consultivo de Mujeres deberá presentar evaluación del Desarrollo de este acuerdo anualmente a la plenaria de esta corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Todas las dependencias de la administración municipal deberán presentar sus informes desagregando cifras por sexo.

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN. Corresponde a la dependencia para la promoción de la Equidad de Género para



las Mujeres en el municipio y al Consejo Consultivo de Mujeres liderar los procesos de concertación y de coordinación entre las distintas dependencias para la implementación de los planes, programas, proyectos y acciones que busquen modificar positivamente la situación condición y la posición de las mujeres de Envigado.

ARTÍCULO DECIMO: SEGUIMIENTO. La dependencia para la promoción de la Equidad de Género para las Mujeres en el municipio hará el seguimiento y evaluación de las políticas y logros en materia de aplicación de la política.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: FINANCIACIÓN. La administración Municipal incluirá en su Plan de Desarrollo La equidad de género como un aspecto fundamental de la equidad social y garantizará la inclusión de los recursos financieros para cada una de las anualidades presupuestales para lo cual deberá adoptar el Plan de Acciones Afirmativas elaborado por el Consejo Consultivo, identificando el programa específico y la cuantía requerida para desarrollarlo en todas las dependencias de la administración municipal. La dependencia encargada de los programas para la mujer dispondrá de un presupuesto para desarrollar sus propias acciones afirmativas.

PARÁGRAFO: Cada año, durante la elaboración del presupuesto del municipio se deberá concertar entre El alcalde o la alcaldesa y el Consejo Consultivo, la financiación de las Acciones afirmativas adoptadas en el Plan.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el Municipio de Envigado a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil siete 2007; después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates en diferentes fechas, estando en Honorable Concejo reunido en sesiones ordinarias.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LUIS FELIPE CORREAL VELEZ
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria General